

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 59/2020**

**Cálculo de las multas y recargos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RG N° 59/2020, el cálculo de las multas y los recargos se realizará de la siguiente manera:

- 1) **Cuando surge Saldo a Favor del Fisco y el impuesto liquidado sea igual al del ejercicio anterior, la base para el cálculo de las multas y recargos será el monto de cada anticipo no pagado o suspendido.**

DETERMINACIÓN DE LOS ANTICIPOS				
<b>Determinación de Anticipos para el Ejercicio Fiscal XXX2</b>				
Impuesto liquidado del ejercicio fiscal XXX1	40.000.000			
Retenciones y Percepciones computables	0			
Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio	40.000.000			
Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida	0			
Cuotas de anticipos a ingresar en el ejercicio fiscal XXX2	Anticipo 1 10.000.000	Anticipo 2 10.000.000	Anticipo 3 10.000.000	Anticipo 4 10.000.000
<b>Gestión de los Anticipos en el ejercicio fiscal XXX2</b>				
Pago del 1º y 2º Anticipo	Anticipo 1 10.000.000	Anticipo 2 10.000.000		
Suspensión o no pago del 3º y 4º Anticipo	Anticipo 1 Pagado	Anticipo 2 Pagado	Anticipo 3 Suspendido o no pagado	Anticipo 4 Suspendido o no pagado
<b>CÁLCULO DE LAS MULTAS Y RECARGOS POR ANTICIPOS NO PAGADOS O SUSPENDIDOS</b>				
Impuesto liquidado en el ejercicio fiscal XXX2	40.000.000			
Anticipos ingresados	20.000.000			
Cálculo de multas y recargos por anticipos no pagados	Anticipo 1 Pagado	Anticipo 2 Pagado	Anticipo 3 Multas y recargos sobre 10.000.000	Anticipo 4 Multas y recargos sobre 10.000.000

- 2) **Cuando surge Saldo a Favor del Fisco y el impuesto liquidado sea superior al del ejercicio anterior, la base para el cálculo de las multas y recargos será el monto de cada anticipo no pagado o suspendido.**

DETERMINACIÓN DE LOS ANTICIPOS	
<b>Determinación de Anticipos para el Ejercicio Fiscal XXX2</b>	
Impuesto liquidado del ejercicio fiscal XXX1	40.000.000
Retenciones y Percepciones computables	20.000.000
Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio	20.000.000



**ANEXO**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 59/2020**

Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida	0			
Cuotas de anticipos a ingresar	Anticipo 1 5.000.000	Anticipo 2 5.000.000	Anticipo 3 5.000.000	Anticipo 4 5.000.000
<b>Gestión de los Anticipos en el ejercicio fiscal XXX2</b>				
Pago del 1º y 2º Anticipo	Anticipo 1 5.000.000	Anticipo 2 5.000.000		
Suspensión o no pago del 3º y 4º Anticipo	Anticipo 1 Pagado	Anticipo 2 Pagado	Anticipo 3 Suspendido o no pagado	Anticipo 4 Suspendido o no pagado
<b>CÁLCULO DE LAS MULTAS Y RECARGOS POR ANTICIPOS NO PAGADOS O SUSPENDIDOS</b>				
Impuesto liquidado en el ejercicio fiscal XXX2	45.000.000			
Anticipos ingresados	10.000.000			
Cálculo de multas y recargos por anticipos no pagados	Anticipo 1 Pagado	Anticipo 2 Pagado	Anticipo 3 Multas y recargos sobre 5.000.000	Anticipo 4 Multas y recargos sobre 5.000.000

**3) Cuando surge Saldo a Favor del Fisco y el impuesto liquidado sea inferior al del ejercicio anterior, la base para el cálculo de las multas y recargos será la diferencia entre el impuesto liquidado y los anticipos pagados.**

**a. El impuesto liquidado, es exactamente igual a una cuota del anticipo no pagado o suspendido.**

<b>DETERMINACIÓN DE LOS ANTICIPOS</b>				
<b>Determinación de Anticipos para el Ejercicio Fiscal XXX2</b>				
Impuesto liquidado del ejercicio fiscal XXX1	20.000.000			
Retenciones y Percepciones computables.	0			
Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio	20.000.000			
Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida	0			
Cuotas de anticipos a ingresar	Anticipo 1 5.000.000	Anticipo 2 5.000.000	Anticipo 3 5.000.000	Anticipo 4 5.000.000
<b>Gestión de los Anticipos en el ejercicio fiscal XXX2</b>				
Pago del 1º y 2º Anticipo	Anticipo 1 5.000.000	Anticipo 2 5.000.000		
Suspensión o no pago del 3º y 4º Anticipo	Anticipo 1 Pagado	Anticipo 2 Pagado	Anticipo 3 Suspendido o no pagado	Anticipo 4 Suspendido o no pagado
<b>CÁLCULO DE LAS MULTAS Y RECARGOS POR ANTICIPOS NO PAGADOS O SUSPENDIDOS</b>				



ANEXO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 59/2020

Impuesto liquidado en el ejercicio fiscal XXX2	15.000.000			
Anticipos ingresados	10.000.000			
Cálculo de multas y recargos por anticipos no pagados	Anticipo 1 Pagado	Anticipo 2 Pagado	Anticipo 3 Multas y recargos sobre 5.000.000	Anticipo 4 Sin cálculo de Multas y recargos

- b. El impuesto liquidado, es mayor a una cuota del anticipo no pagado o suspendido y menor a dos cuotas no pagadas o suspendidas.

DETERMINACIÓN DE LOS ANTICIPOS				
<b>Determinación de Anticipos para el Ejercicio Fiscal XXX2</b>				
Impuesto liquidado del ejercicio fiscal XXX1	20.000.000			
Retenciones y Percepciones computables	0			
Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio	20.000.000			
Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida	0			
Cuotas de anticipos a ingresar	Anticipo 1 5.000.000	Anticipo 2 5.000.000	Anticipo 3 5.000.000	Anticipo 4 5.000.000
<b>Gestión de los Anticipos en el ejercicio fiscal XXX2</b>				
Pago del 1º y 2º Anticipo	Anticipo 1 5.000.000	Anticipo 2 5.000.000		
Suspensión o no pago del 3º y 4º Anticipo	Anticipo 1 Pagado	Anticipo 2 Pagado	Anticipo 3 Suspendido o no pagado	Anticipo 4 Suspendido o no pagado
<b>CÁLCULO DE LAS MULTAS Y RECARGOS POR ANTICIPOS NO PAGADOS O SUSPENDIDOS</b>				
Impuesto liquidado en el ejercicio fiscal XXX2	18.000.000			
Anticipos ingresados	10.000.000			
Cálculo de multas y recargos por anticipos no pagados	Anticipo 1 Pagado	Anticipo 2 Pagado	Anticipo 3 Multas y recargos sobre 5.000.000	Anticipo 4 Multas y recargos sobre el saldo de 3.000.000

